

Minuta de Comunicación N° 485

VISTO:

Que en las instalaciones de la Terminal de Ómnibus “Dr. Alejandro Tschaggeny” hay un marcado deterioro y falta de servicios adecuados que pueden verificarse, particularmente en sus instalaciones sanitarias, y

CONSIDERANDO:

Que, en la citada Terminal, tanto el baño de caballeros como el de damas se encuentran en pésimo estado, con paredes descascaradas, grandes manchas de humedad, artefactos sanitarios deficientes, falta de pintura general y carencia absoluta de los elementos mínimos de higiene (jabón, papel higiénico, etc.) indispensables para quien quiera hacer uso de los mismos.

Que, a su vez, el lugar carece de la necesaria vigilancia permanente, a fin de prevenir la comisión de delitos, pudiendo observarse -fundamentalmente los fines de semana- personas alcoholizadas que utilizan los sanitarios como lugar de albergue durante las noches, con el consiguiente riesgo tanto material como físico hacia todo aquel que quiera utilizar los citados sanitarios, fundamentalmente mujeres, adolescentes y niños.-

Que en fecha 2 de diciembre de 2010 por pedido de los concejales José Carlos Andreoli y Andrea Martínez fue tratada sobre tablas y aprobada por unanimidad la Ordenanza N° 3624, la que expresamente disponía:

“Art. 1).- DISPÓNESE la ejecución de las siguientes obras de acondicionamiento y/o remodelación en el edificio de la "Terminal de Ómnibus Alejandro Tschaggeny"

a) Reparaciones varias de la estructura edilicia en general (cielorrasos, aberturas, pintura, revoques, etc.)

b) Remodelación del área de sanitarios

c) Colocación de mayor cantidad de luminarias en partes externas del edificio

d) Cerramiento vidriado de la galería que se encuentra junto a las plataformas de arribo y estacionamiento de los coches.

e) Remodelación de la playa de estacionamiento de vehículos particulares.

Para ilustración se acompañan como Anexos I, II y III anteproyectos de obras.

Art. 2).- Para la concreción de los trabajos mencionados en el Art. 1) y todos los que el Departamento Ejecutivo Municipal en lo sucesivo estime correspondan, se afectaran los ingresos de la Ordenanza Tributaria, correspondientes al TITULO II - Estación de Ómnibus Alejandro Tschaggeny - PUNTOS 3,4 y 5 Derechos de Piso, de Plataformas y Derecho Adicional por refuerzo de servicios.

Art. 3).- El Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá el diagrama de trabajo para llevar a cabo las tareas mencionadas en el Art. 1), de acuerdo a los ingresos previstos en el Art. 2).

Art. 4).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo”.

Que en virtud de las facultades legislativas que le confiere la Ley N° 2756, corresponde a este Concejo Municipal dictar la norma legal pertinente.

POR TODO ELLO

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 485

Minuta de Comunicación N° 485

Art. 1).- **SOLICÍTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal disponga las medidas que estime pertinentes para mejorar las condiciones de higiene y seguridad de las instalaciones sanitarias de la Terminal de Ómnibus “Dr. Alejandro Tschaggeny”.

Art. 2).- **SOLICÍTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas que correspondan, arbitre los medios conducentes a fin de proceder a la reparación de la infraestructura de la Terminal de Ómnibus “Dr. Alejandro Tschaggeny”.

Art. 3).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Diciembre 30 de 2013.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

Lic. CRISTIAN RICARDO CAMMISI
Presidente H.C.M.